Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIONES.–EX 06/02-00

El día 16 de octubre de 2020, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, de Madrid, al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 ABASTECIMIENTO DE AGUA A TORRIJOS, FUENSALIDA, LA PUEBLA DE MONTALBÁN Y SU ZONA DE INFLUENCIA (TOLEDO)", clave: 06DT0309/KO:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela	Titulares
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00323-00	7	00157	PRAEXEDES LÓPEZ MIGUEL
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00324-00	7	00156	Mª JESÚS AURELIA GARCÍA LÓPEZ
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00325-00	7	00155	HDROS DE LICERIO LÓPEZ MIGUEL
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00- 00326-00	7	00185	ANGELITA LÓPEZ GIL
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00- 00327-00	7	00154	Mª CARMEN LÓPEZ RODELAS
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00- 00328-00	7	00171	ADELAIDA SÁNCHEZ PULIDO Mª ISABEL RUBIO LÓPEZ
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00329-00	7	00170	Mª CARMEN MUÑOZ RUBIO
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00330-00	7	00169	Mª CARMEN MUÑOZ RUBIO
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00331-00	7	00002	BERNARDINA RUBIO LÓPEZ
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00332-00	7	00004	HORACIO MARTÍN DÍAZ
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00333-00	7	00005	ÁNGEL LUÍS GARCÍA DÍAZ
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00334-00	7	00006	MERCEDES HERRERO RUBIO
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00337-00	7	00007	ARSENIO LÓPEZ MIGUEL
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00342-00	7	00074	AYUNTAMIENTO SAN ROMÁN DE LOS MONTES
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00339-00	7	00040	APOLONIA GALLEGO GARCÍA
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00340-00	7	00080	HDROS DE ISAÍAS GÓMEZ SÁNCHEZ
SAN ROMAN DE LOS MONTES	EX06/02-00-00341-00	7	00081	HDROS DE MIGUEL CORRALEJO SÁNCHEZ

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 1 de septiembre de 2020.–La Secretaria General, Eva María Mediavilla de María.

N.º I.-3843

Código de verificación: **2020.00003843**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**